

res Presidente de la Cooperativa Agrícola, Director o Subdirector de la Banda de Música y Médico o Farmacéutico, Vocales.

Tercero.—Aprobar los Estatutos de la Fundación.

Cuarto.—Que en este expediente se den cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo más uno a la Dirección General de lo Contencioso del Estado para la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un centro de transformación cubierto de 100 KVA, y relación 13.200/380-220/220-127 V., situado en las inmediaciones del silo del Servicio Nacional de Cereales, alimentado por ramal de seis metros desde el apoyo número 14 de la línea de circunvalación a Santa Amalia, siendo su finalidad la mejora del servicio en la localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 9 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—3.104-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 13,2 KV., con conductores de aluminio-acero de 48,47 milímetros cuadrados de sección, con aisladores suspendidos y apoyos de hormigón, de una longitud total de 99 metros, que arranca del apoyo número 3 de la línea de circunvalación a Santa Amalia, propiedad de FEDOSA, y termina en un centro de transformación cubierto ya existente (C. T. número 1), cuya potencia se amplía a 400 KVA., siendo su finalidad la mejora del servicio en la localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, al-

cance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 9 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—3.105-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 13,2 KV., con conductores de aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección, con aisladores suspendidos y apoyos de hormigón, de una longitud de 1.849 metros, que arranca del apoyo número 31 de la línea que va de Yebeles a Santa Amalia, propiedad de FEDOSA, y pasando a subterránea en su apoyo número 18, con conductor de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, en una longitud de 116 metros, termina en un centro de transformación cubierto (C. T. número 2) ya existente, cuya potencia se amplía a 200 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 9 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—3.106-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 3.811. «María Luisa II». Cuarzo. 41. Cabañas de Virtus.
- 3.812. «Elena II». Turba, 100. Herbosa y San Vicente.
- 3.813. «Margarita II». Turba, 100. Herbosa y Arnedo.
- 3.822. «Caolín I». Caolín y cuarzo, 225. Mecerreyes y Mambriellas de Lara.
- 3.824. «Mónica». Turba, 141. Valle de Valdebezana.
- 3.829. «Glorias». Turba, 135. Virtus.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Burgos, 24 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, Anibal González.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se autoriza administrativamente y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea A. T. a 66 KV., de simple circuito, de 12,5 kilómetros de longitud aproximada. Construida con cables de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados, aisladores de cadenas y apoyos metálicos, desde la subestación «La Bota», en Punta Umbria, hasta la futura subestación «Corrales», en Aljaraque, línea destinada a asegurar la distribución de energía

eléctrica en toda la zona de Aljaraque. Dicha línea afecta en su trazado a los términos municipales de Punta Umbria, Gibrablen y Aljaraque.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones de Transformación, de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Huelva, 9 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Cerdán Márquez.—11.248-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 66 kV., con 13,5 kilómetros de longitud, que tendrá su origen en otra línea existente de la Empresa petrolífera, a 66 kV., entre Linares-La Carolina (en término municipal de Linares), y su final, en la futura subestación de Bailén; afectando su trazado a los términos municipales de Linares y Bailén. Conductores de cable de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores suspendidos en cadenas de cinco elementos y torres metálicas sobre fundaciones de hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 7 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Félix Casellas Laguna.—11.246-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 kV., de circunvalación de Bailén, con motivo de construcción de naves industriales en terrenos propiedad de don Antonio Pradas Mateos. Longitud de la variante, 233 metros; conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección; aisladores rígidos de vidrio templado y postes metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Félix Casellas Laguna.—11.247-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A.—1.191.—R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Dos líneas a 25.000 V., a las estaciones transformadoras «Castelló II» y «Pijuán», y dos líneas a 11.000 V., a las estaciones transformadoras «S. N. Trigo» y «Sindicato», en términos municipales de Mollerusa, Bellpuig y Verdú.

Líneas

I.—Origen de la línea: Apoyo número 29 de la línea Mollerusa-S. E. Bellpuig.

Recorrido: Término municipal de Mollerusa.

Término: E. T. «Castelló II».

Clase de corriente y tensión: 25.000 V., alterna, trifásica, 50 Hz.

Clase de postes: Madera de pino creosotada, castilletes de hierro y cable subterráneo.

Longitud: Tendido aéreo, 6,3 metros, y tendido subterráneo, 80 metros.

Número y sección de conductores: Tendido aéreo de Al/Ac., 3×27,87 milímetros cuadrados, y tendido subterráneo, 3×50 milímetros cuadrados Cu.

II.—Origen de la línea: Apoyo número 203 de la línea a Mollerusa.

Recorrido: Término municipal de Mollerusa.

Término: E. T. «S. N. Trigo».

Longitud: 58 metros.

Clase de corriente y tensión: 11.000 V., alterna, trifásica, 50 Hz.

Clase de postes: Madera de pino creosotada.

Número y sección de conductores: Tres de Cu. de 35 milímetros cuadrados.

III.—Origen de la línea: Apoyo 112 de la Verdú-C. H. Villanova Bellpuig.

Recorrido: Término municipal de Verdú.

Término: E. T. «Sindicato».

Longitud: 1.481 metros.

Clase de corriente y tensión: 11.000 V., alterna, trifásica, 50 Hz.

Clase de postes: Madera de pino creosotada.

Número y sección de conductores: Tres de Al/Ac. de 27,87 milímetros cuadrados.

IV.—Origen de la línea: Apoyo número 192 de la línea Mollerusa-S. E. Bellpuig.

Término: E. T. «Pijuán».

Recorrido: Término municipal de Bellpuig.

Longitud: 40 metros.

Clase de corriente y tensión: 25.000 V., alterna, trifásica, 50 Hz.

Clase de postes: Madera de pino creosotada.

Número y sección de conductores: Tres de cobre de 16 milímetros cuadrados de Cu.

Estaciones transformadoras

I.—Situación: Edificio «Granja Castelló».

Clase de estación: Mampostería.

Tensión: 25.000/220-127 V.

Potencia: 2×200 kVA.

II.—Situación: Terreno propiedad de J. Paláu, frente kilómetro 0,509 de la carretera de Mollerusa-Borjas.

Clase de estación: Intemperie, sobre postes.

Tensión: 11.000/220-127 V.

Potencia: 50 kVA.

III.—Situación: Junto al edificio de la «Cooperativa del Campo».

Clase de estación: Intemperie, sobre postes.

Tensión: 11.000/220-127 V.

Potencia: 100 kVA.

IV.—Situación: En terrenos propiedad de don Antonio Pijuán Vidal.

Clase de estación: Mampostería.

Tensión: 25.000/380-220 V.

Potencia: 100 kVA.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de